

Las causas estructurales y la sostenibilidad del delito de trata de personas*

Pedro Córdova del Campo y Luis Enrique Aguilar

Sumilla

Se reflexiona sobre las causas estructurales y la sostenibilidad del delito de trata de personas. Se explica la influencia de factores como la pobreza, la corrupción o la tolerancia social en la sostenibilidad de este delito, al igual que exploraremos sus características actuales, en especial por su aumento en la actividad organizada y por su vínculo con otros fenómenos criminales. También se verán las características de la acción del Estado en este tema a partir de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, y sus delitos conexos. Se desarrollará además un necesario apartado especial sobre las víctimas de este delito y sus vulnerabilidades, en particular la afectación de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales, situación que desde hace algunos años viene siendo el escenario más tóxico para ellas y ellos, pues les coloca en un alto riesgo para su explotación.

Las causas estructurales del delito de trata de personas¹

Para la valoración o análisis del delito de trata de personas, se pueden plantear diferentes marcos de análisis. Quizá los más relevantes son las causas estructurales, pues estas generan las condiciones de vulnerabilidad y riesgo que permiten que tratantes, delincuentes y organizaciones criminales tengan las herramientas propicias para captar y explotar a las víctimas en general.

Dentro de las causas estructurales de este delito, una de las principales es la pobreza. Esta ha crecido en el 2023 respecto al año anterior. Otras razones vinculadas a esta causa son el desempleo y la informalidad de la economía, ambas desencadenantes de la merma del mercado laboral. El 2023, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), perdimos 156 700 empleos con respecto al 2022. Entonces, estamos hablando de un país donde la informalidad laboral, que implica ausencia de contrato de trabajo,

* El presente texto es producto de una entrevista realizada por el equipo de *Perú Hoy* a dos miembros de Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo). Este texto ha sido revisado por los autores y adaptado al formato de artículo requerido para esta edición. En esa medida, es más un ensayo que un artículo académico.

¹ Este acápite responde a la cuestión de fondo del artículo, expresado en la formulación de la siguiente pregunta: ¿Por qué se sostiene el delito? ¿Qué está haciendo que este delito, más allá de lo poco o mucho o nada que hace el Estado, se mantenga en el tiempo?

carencias de derechos laborales y de seguridad social, tiende a aumentar, acrecentándose así también las vulnerabilidades.

Otra causa importante que favorece a la actividad criminal vinculada a la trata de personas es la corrupción, tema considerado hoy, en el Perú, como el mayor de los problemas del país, inclusive por encima de la delincuencia, la pobreza y la falta de empleo. Transparencia Internacional define la corrupción como el abuso del poder en beneficio propio y según su reconocido Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el Perú registró el 2023 su peor indicador, colocándose en el puesto 121 (de 180), junto con países como Angola y Mongolia. Asimismo, la encuestadora Ipsos, en su encuesta de valores democráticos de inicios del 2024, estimó que el 65% de las/los peruanos considera a la corrupción como el problema más grave que enfrenta el país². Y, ¿qué tiene que ver este tema con la trata de personas? Tiene que ver porque la corrupción facilita todo el proceso de la trata, desde la complicidad de las/los responsables de controlar las falsas ofertas de trabajo, de las fuerzas del orden que deben controlar el traslado y transporte de las personas, hasta aquellos/aquellas que aceptan coimas por omitir intervenir lugares de explotación, filtrar información de operativos o no cumplir con sus obligaciones en el marco de la persecución y sanción de ese delito.

A todo ello se suma que la corrupción, que atraviesa el conjunto de las instituciones del Estado peruano, también tiene que ver con el acceso a la justicia de las víctimas de la trata de personas, porque esta afecta el manejo que pueda tener el aparato de justicia al verse condicionado por grupos de interés ajenos a su función de imparcialidad y sanción. Y ahí vemos que, por ejemplo, el 2022, el Poder Judicial era percibido como la tercera

² Ipsos Perú. *Promoviendo valores democráticos y diálogo en el Perú*. Lima: Ipsos Perú - Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional), 2024. Ver en: rb.gy/t037qb

institución más corrupta del país³. Y si bien se pueden dar más cifras y exponer condiciones sobre el nivel de corrupción en las instituciones nacionales, todo ello va a estar asociado a otros temas que tienen que ver con las debilidades que tiene el propio Estado para enfrentar la trata de personas.

Sin duda, la persecución del delito de trata es muy débil. Este es un delito que implica bajos costos, alta corrupción, alta informalidad y alta impunidad, por lo tanto, las condiciones son muy favorables para su expansión. Además, según el índice de sostenibilidad del delito, que venimos trabajando desde el año 2015, hay un conjunto de indicadores que hacen que la rentabilidad para la/el tratante sea beneficiosa en cualquiera de las modalidades en las que pueda actuar: explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, entre otras. Asimismo, dicho beneficio está presente en todas las conductas vinculadas con la trata de personas: en la captación, el traslado, el transporte, la acogida o retención de víctimas, etcétera. En otras palabras, si se sigue realizando esta actividad es porque obviamente es rentable, más aún si se vincula con alguna actividad informal o ilegal.

Como ejemplo de esa vinculación con otras actividades, legales e ilegales, formales o informales, está la famosa situación de los «prostibares» de Madre de Dios, donde la explotación sexual de las mujeres es un mecanismo para aumentar el consumo de alcohol, entre otros fines, así como las situaciones donde la trata de personas con propósitos de explotación laboral o de trabajo forzoso está vinculada con actividades formales, como puede ser la producción de palma aceitera, de arroz, de algodón, de textiles, entre otras, en las que se han encontrado situaciones de este tipo en la cadena productiva.

³ Ipsos Perú. *XII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2022*. Lima: Ipsos Perú - Proética, 2022. Ver en: rb.gy/9aoadn

El triángulo de la oportunidad delictiva y su sostenibilidad

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, que se aprobó el año 2021, señala que, en realidad, de lo que estamos hablando es de la existencia de un triángulo de oportunidad delictiva: como primer lado, hay una vigilancia ineficaz, es decir, el Estado no tiene la capacidad para enfrentar este delito en toda su magnitud; como segundo lado, existe una agresora o agresor motivado que aprovecha esa falta de control o vigilancia; y, como tercer lado, está la disponibilidad o riesgo de las personas a ser víctimas de este delito. En este triángulo cada elemento aporta a la configuración del delito.

En el primer lado, la respuesta del Estado ha sido insuficiente, con muy poca capacidad para detectar la trata. El 2023, por ejemplo, solo se detectaron, en todo ese año, según información de la fiscalía, 1155 casos, con una alta concentración en Lima (295 casos), pareciendo ser esas cifras muy lejanas a una realidad que va en aumento. También se ha notado el crecimiento de este delito en algunas regiones como Huánuco y La Libertad. Un ejemplo más de esta falta de detección lo encontramos en Loreto, Madre de Dios y Puno, que en el 2023 han tenido un menor número de casos procesados por la fiscalía, siendo esos datos seguramente inexactos, pues las actividades económicas ilegales que prevalecen en esos lugares se basan en la trata de personas.

Al respecto, Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo), dedicada a promover la protección de los derechos humanos frente a situaciones de explotación humana, junto con el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), a través de una encuesta de percepciones a nivel nacional, estimó que cerca de 3.4 millones de personas adultas reconocían que en algún momento de su vida habían sido víctimas de trata de personas. Frente a esa magnitud, el Estado no tiene o no ha destinado los recursos suficientes para enfrentar esta problemática, ni ha adoptado tampoco las medidas

requeridas. Por ejemplo, no ha logrado aumentar el control de carreteras o el control o la fiscalización laboral en aquellos escenarios donde se produce la explotación de las víctimas.

Por eso afirmamos que, para el tema de trata, hay una agresora o agresor motivado (segundo lado), ya que con esos índices de sostenibilidad del delito (bajo costo, bajo riesgo) hay distintos estímulos para cometerlo, sobre todo si demostramos, como en el caso peruano, un aprendizaje de quienes delinquen respecto a las respuestas que tiene el Estado. Ese es un aspecto que siempre deben recordar las funcionarias y funcionarios públicos, así como también la sociedad.

Las y los tratantes aprenden y demuestran que tienen ahora nuevas formas, más sutiles, de cometer el delito. Por ejemplo, en la captación de víctimas. En la actualidad, la captación es principalmente realizada mediante falsas ofertas de empleo, pero, a diferencia de antes, ahora circulan sin control en los entornos virtuales (incluyendo las redes sociales), donde no solamente se aprovechan del Facebook, Instagram, entre otras, sino que utilizan al presente plataformas de juegos en línea, sobre todo cuando se trata de niños y niñas. Así tenemos que, según una encuesta de la red regional Grooming Latam del 2024, para captar menores se utilizan los juegos Free Fire (38%), Roblox (34%), Minecraft (27%), FIFA (25%), Among Us (18%), Call of Duty (18%) y Fornite (11%)⁴.

También se usan las billeteras digitales como Yape como medio para explotar a las menores de edad. En este caso, con transacciones anónimas o de baja denominación, que no son detectadas por los sistemas de fiscalización de transacciones financieras sospechosas de las entidades bancarias. Suele pasar que el cliente/explotador hace un depósito y le mandan un *pack* de imágenes de menores de edad obtenidas ilegalmente, en el marco de una evidente

⁴ «21% de menores de edad en Perú recibió una solicitud para compartir contenido íntimo y sexual de sí mismos, según encuesta internacional». *rpp.pe*, Lima, 17 de mayo del 2024. Ver en: rb.gy/qbmqm9

explotación sexual, o, en algunos casos, son las propias personas menores de edad las que comparten su material privado.

Finalmente, «cierra» el triángulo el tercer lado: la disponibilidad de las víctimas. Estas, lamentablemente, ven aprovechadas su situación personal por las/los tratantes para involucrarles en situaciones de explotación. Al respecto, el Ministerio Público, a través del Instituto de Medicina Legal y de las fiscalías especializadas de trata de personas, ha identificado cuáles son esos factores de vulnerabilidad⁵:

- Física. Edad, discapacidad, desnutrición, violencia sexual, enfermedad crónica, entre otros.
- Psicológica. Características internas como estigmatización, déficit cognitivo, desvinculación familiar, indefensión aprendida, baja autoestima, etc.
- Mental. Trastornos del desarrollo, retraso mental, depresión, etc.
- Antropológica - social. Edad en su dimensión cultural, educación, pobreza, lengua, lejanía geográfica, etnicidad, víctima de conflicto armado, condición de migrante, etc.

Cabe recalcar en este punto que la posibilidad de que existan víctimas también se debe a la alta tolerancia social frente a la trata de personas. Casi nadie se pregunta si puede tener a una persona víctima de trata al costado. Por ejemplo, niñas/niños que son tratados sin ser trasladados o sacados de su ciudad, y en muchos casos con conocimiento y participación de sus familias, son víctimas de trata de personas con fines de mendicidad. Más aún, existen casos detectados por las fiscalías especializadas de trata de personas

⁵ Comisión de trabajo encargada de elaborar el protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas (Conaprottrap). *Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas*. Lima: Ministerio Público - Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019. Ver en: rb.gy/qjjsa6

de niños y niñas que son alquilados por sus familias. Ese alquiler es trata de personas porque hay una captación, hay un traslado, hay una retención por un momento y una explotación que se da al final.

De esta manera, los factores estructurales de pobreza, exclusión social, impunidad, tolerancia social y, por supuesto, de violencia basada en el género, sea intrafamiliar o no, coloca a las personas en lo que se denomina una situación de alta vulnerabilidad.

La mujer como objeto de la trata de personas

Hay un nítido predominio de las víctimas mujeres con fines de explotación sexual que define un sesgo de género muy importante en la trata de personas. Esto tiene que ver no solo con el hecho de que hay un mercado disponible, sino también con cómo han construido los varones su heteronormatividad o, mejor dicho, cómo hemos construido una heteronormatividad que asigna determinados roles a los varones, entre ellos el ser consumidores de explotación sexual y/o de servicios o favores sexuales. Según las cifras del INEI, la Policía Nacional reportó que el 2022 el 85.3% de las víctimas de trata fueron mujeres⁶. Por eso, en el Perú la trata de personas todavía sigue siendo un problema más vinculado a ellas.

Ahora bien, esta situación puede que también se encuentre en el ámbito de la trata con fines de explotación laboral por el predominio del trabajo doméstico sin supervisión de las autoridades, o por el uso de mano de obra de mujeres en actividades con escaso control, como en la cosecha de algodón. Aun así, las estadísticas colocan a las víctimas de trata sexual como las principales afectadas por este delito. Eso puede tener una explicación por el tipo de investigación policial que se realiza, ya que la mayoría de operativos realizados son dirigidos a centros de posible explotación, como bares o discotecas, donde el resultado es obvio, a tal punto de que no

⁶ «El 63,2% de las denuncias de Trata de Personas es por explotación sexual». *m.inei.gob.pe*, Lima, 23 setiembre del 2023. Ver en: rb.gy/ksfph6

son pocas las oportunidades donde se ha omitido identificar a víctimas de explotación laboral en esos mismos escenarios, ya que difícilmente se buscan personas que estén en esa situación.

No obstante, las evidencias, como el denominado «caso Las Malvinas»⁷, han generado una mayor investigación de situaciones de explotación laboral, creciendo el número de varones identificados en esta situación, cifra que en la actualidad bordea el 30%, siendo ese, más o menos, el promedio mundial.

La situación de las niñas, niños y adolescentes

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, lo que preocupaba años atrás era la criminalidad sexual, en especial la explotación sexual «en la calle» (se refiere a aquellos casos donde la víctima es expuesta al cliente/explotador para su elección). En Iquitos, por ejemplo, la explotación sexual que preocupaba era la que se producía en el famoso bulevar de esa ciudad. En la actualidad, la explotación sexual ha incursionado a los entornos virtuales, de ahí que el Comité de los Derechos del Niño haya aprobado la observación general número 25 sobre los tipos de cuidados que se requieren poner en práctica para el resguardo de los derechos de las niñas y los niños, en el marco de los entornos virtuales y en donde la explotación es una de sus preocupaciones.

Al respecto, es materia de debate sobre cómo respetar la libertad de información en el marco del uso del Internet y cómo evitar los riesgos (o mitigarlos) de niños y niñas en ese entorno. En el Perú, se considera que se producen cerca de 3000 imágenes al día con contenido pornográfico de menores, denominado ahora

⁷ Este caso recuerda los hechos relacionados al incendio en la Galería Nicolini (2017), que tuvieron como consecuencia la trágica muerte de dos personas. En este caso, el Poder Judicial impuso condenas a las/los responsables por haber cometido los delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y esclavitud en contra de las dos víctimas fatales, quienes se encontraban encerrados en un taller clandestino, construido a partir de un contenedor.

como Material de Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes (Masnna).

Así pues, con la aparición de los entornos virtuales, el delito de la trata está cambiando, frente a lo cual percibimos poco interés del Estado y de la clase política por adecuarse y enfrentarlo, salvo honrosas excepciones. Actualmente, pueden explotar a un niño o niña, o la/el menor puede estar vinculado a una a una situación de explotación en su propia casa, que supuestamente es un lugar seguro. Es decir, las/los tratantes, o las/los propios menores de edad, a través del *grooming*, pueden entregar material sexual propio desde su casa/dormitorio a través de una cámara *web*.

Más aun, la débil respuesta del Estado va dirigida fundamentalmente a la atención de las víctimas, con una tenue prevención del delito. Pero, cuando las víctimas ya son afectadas, ¿qué respuesta tiene el Estado frente a ellas? Entonces, vemos que incluso en la atención a las víctimas hay también mucha debilidad.

Respecto al acceso a la justicia, solo hay nueve defensoras/defensores públicos en todo el país para brindar atención especializada a las víctimas de trata. Si comparamos esa atención de las víctimas con lo que el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjusdh) brinda a los que están calificados por algún tipo de delito, comprobamos que hay más defensoras/defensores públicos que defienden a quienes han sido penalizados o están en proceso penal que para las víctimas de trata de personas u otros delitos.

Así pues, en el tema de justicia también hay un gran desafío por resolver, pues las víctimas no confían en el Estado como ente que recupera sus derechos humanos y que les brinda una atención adecuada en salud mental, y en general. La investigación de CHS Alternativo, *Buscando Justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios*, retrata con claridad esa desconfianza que tiene la población afectada de las instituciones del propio Estado, por el trato que reciben de estos sectores para su rescate

y recuperación, que les permita enfocarse en un proyecto de vida que recupere toda esa afectación que han sufrido.

La falsa oferta de empleo y la trata de personas con fines laborales

Respecto a dónde se localizan con mayor frecuencia los casos de explotación laboral, vemos que esto ha variado considerablemente en los últimos años. Aun así, donde más se concentran la trata de personas u otra modalidad de explotación son los lugares donde se realizan grandes actividades económicas. En Lima es obvio, el caso de Las Malvinas lo demostró, pasando lo mismo en Mesa Redonda y en toda la zona de Gamarra, situación detectada por una investigación que hizo CHS Alternativo hace algún tiempo con el diario *La República*.

Pero no son los únicos lugares. Por ejemplo, Ceres, en Lima este, es donde existe la mayor cantidad de agencias de empleo que ofrecen falsas ofertas de trabajo, que es el principal mecanismo para captar víctimas, sean varones o mujeres. Cerca del 89% de casos se han iniciado con víctimas que han sido captadas por medio de este mecanismo. Eso no quiere decir que el reclutamiento de personas sea solo para fines de explotación laboral. En esta zona de Lima también se han realizado dos intervenciones conocidas: «Las mamis de Céres» (2017) y «Los bastardos de Ceres» (2019), donde se identificaron víctimas de trata sexual, inclusive de menores de edad. Es por eso que en CHS Alternativo hablamos de un «mercado» de explotación asociada a la trata de personas, debido a la multiplicidad de actores, redes, organizaciones criminales, modalidades, finalidades, etc.

Lo mismo pasa a nivel regional. En Cusco, por ejemplo, está la calle Belén, donde encontramos una gran cantidad de avisos de falsas ofertas de trabajo para determinadas zonas, incluyendo Madre de Dios. En el distrito de Urcos pasa lo mismo en plena

plaza de Armas. Y eso es tan cotidiano y tan tolerado que los padres y madres, por razones de vulnerabilidad económica, permiten o alientan, por ejemplo, que sus hijos menores de edad, en época de vacaciones escolares, vayan a trabajar a La Pampa u otras zonas de explotación de oro ilegal en Madre de Dios, sin mayor conciencia de los riesgos y peligros a los que están expuestos.

En suma, la falsa oferta de empleo sigue siendo la forma de captación más recurrente. El 2022, según datos de la Policía Nacional, el 93.9% de casos estaban referidos a este mecanismo de captación. Situación que también tiene relación con la respuesta que ha dado el Estado sobre este tema específico, pues si bien la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, aprobada el 2021, tiene 42 servicios distribuidos entre todas las instituciones del Estado –las cuales deben cumplir servicios que corresponden al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), al Ministerio del Interior (Mininter), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjurdh) y demás instituciones que conforman la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes–, dentro de los servicios propuestos no se establecen medidas para desarrollar la «coherencia interpolítica» necesaria, ni la articulación con políticas económicas, laborales, entre otras. En síntesis, no se puede identificar el impacto de las políticas preventivas pues estas no son suficientes para atacar los elementos estructurales de vulnerabilidad que, por ejemplo, disminuyen la oferta laboral, construyéndose una «oferta de empleo paralela», e ilegal, que es atractiva frente a las expectativas de las personas por tener una vida digna.

La agenda pendiente

Un primer pendiente es la mejora del presupuesto público invertido en la lucha contra la explotación. Concretamente, podemos decir

que el Estado ha venido aprobando presupuestos cada vez menores para enfrentar el delito de trata de personas. El año 2015, que fue el pico, se aprobó un presupuesto de S/ 14 millones y a partir de ese año ha venido disminuyendo, teniendo el día de hoy poco más de S/ 4 millones, una cifra muy marginal frente a lo que se requiere para enfrentar este delito. Esto habla de la importancia que la trata de personas tiene para parte del Estado.

Más aún, pese al perfil multidimensional que es la trata de personas, solo hay tres sectores del Estado que presupuestan anualmente una partida para luchar contra ese delito: el MIMP, el Mininter y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Así, sin recursos económicos presupuestales y sin recursos humanos calificados, que también son fundamentales y pocos, es casi imposible enfrentar un delito que, además, sigue creciendo. Y hoy, con la presencia de las organizaciones criminales, el Estado está muy debilitado para poder enfrentar situaciones tan complejas y que abarcan a todo el territorio nacional.

Y si bien el Estado ha programado un modelo causal de lo que debe hacer, como la vigilancia preventiva limitada o contrarrestar la insuficiente capacidad de los integrantes del sistema de protección penal, para así poder procesar denuncias y perseguir un delito, dichas acciones aún son insuficientes.

Ahora bien, una de las críticas que tenemos en relación a la política nacional actual es que ya debería estar pensándose en las adecuaciones que deben de hacerse, pues el panorama ha cambiado significativamente. La política nacional empezó a construirse el 2019 y se aprobó el 2021. El 2019 empezaron a manifestarse los efectos de los flujos migratorios por toda la región, sobre todo de venezolanos y venezolanas. Esto devino en un crecimiento de la criminalidad, que no ha sido exponencial como lo quieren presentar, pero que sí ha implicado la incorporación en los esquemas delictivos de algunas organizaciones criminales que comenzaron a dedicarse a la trata de personas, como el Tren de Aragua y algunas de sus facciones, entre otras.

Al respecto, a nivel nacional se han identificado 58 redes criminales que participan en este delito. El atractivo está en que la trata de personas mueve aproximadamente USD 1300 millones al año, de los cuales USD 700 millones están vinculados a la explotación sexual y los USD 600 restantes a explotación laboral. Solo en Lima, una organización criminal, según el Mininter, puede obtener al menos 28 875 soles anuales por cada una de las víctimas de trata personas con fines de explotación sexual. En una investigación realizada por CHS Alternativo en Loreto, respecto a la explotación de poblaciones indígenas o comunidades nativas, se calculó que solamente en la explotación de oro con mano de obra tratada y explotada en el marco del trabajo forzoso, un explotador/ explotadora puede llegar a ganar S/ 450 000 al mes.

Ricardo Valdés, Carlos Basombrío y Dante Vera, en su libro *Las economías criminales y su impacto en el Perú*⁸, detectan la relación existente entre las distintas formas de explotación. Antes, la/el tratante tenía básicamente un comportamiento neuronal en su «negocio», es decir, el dueño o dueña de un «prostibar» necesitaba víctimas, por decirlo de alguna manera, para cual se ponía en contacto con alguien que le podía proveer. Pero ese/esa que captaba a las víctimas a través de, por ejemplo, una falsa oferta de trabajo, no era la misma persona que transportaba, ni quien acogía a la víctima inicialmente hasta que era explotada. Era, entonces, una cadena de servicios, casi como una cadena productiva, pero donde cada actor era independiente. Es decir, había quien se dedicaba únicamente a captar, lo que hacía para muchas/muchos explotadores; otras personas se dedicaban a transportar, haciéndolo para varios lugares y para determinadas personas; y otras/otros se dedicaban a retener y/o acoger a las víctimas. Es decir, había un comportamiento de tipo neuronal.

⁸ Valdés, Ricardo; Basombrío, Carlos y Vera, Dante. *Las economías criminales y su impacto en el Perú. ¿Cuáles? ¿Cuánto? ¿Dónde? ¿Cómo?* Lima: Capital Humano y Social (CHS Alternativo), 2023.

Ese esquema ya no funciona actualmente. Hoy existe una criminalidad organizada, donde las estructuras criminales son una sola, realizando todo el *iter criminis* relacionado a la trata de personas, articulándolo, además, a otras actividades ilegales de ser posible. Lamentablemente, esta nueva realidad no repercute apropiadamente en las respuestas del Estado. Por ejemplo, se deberían aclarar los roles y entregar mayores recursos para las fiscalías especializadas de lucha contra la trata de personas, para que puedan investigar no solo al dueño/ dueña de un «prostibar», sino también a sus financistas y a las personas que pertenezcan a esa cadena de explotación.

Si continuamos en esa lógica, de no ver este problema de una manera compleja y multidimensionalidad, el Estado seguirá restringiendo su capacidad para enfrentar un fenómeno que, lamentablemente, va a seguir creciendo, abarcará otras dimensiones y afectará directamente a las poblaciones tradicionalmente expuestas frente a la trata de personas, así como a todas aquellas personas, como las/los migrantes, que se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad.

Algunas reflexiones finales

Como una primera idea, debemos reafirmar que la persistencia de la pobreza, la desigualdad económica, la informalidad en la economía y en el mercado laboral, y el desenvolvimiento de las economías ilegales e informales del narcotráfico, minería y tala de madera, sumados con el incremento de la migración irregular, el desplazamiento de estas personas y el crecimiento de las organizaciones criminales, generan las condiciones para que la trata de personas se configure en un fenómeno continuo en el Perú, que afecta principalmente a niñas, niños y mujeres.

En segundo lugar, frente a la realidad expuesta, la respuesta del Estado es ineficiente, sin recursos económicos ni humanos

suficientes y calificados, sin una articulación apropiada y sostenida entre los propios sectores del Estado, y con una débil estrategia de prevención, atención y reintegración de las víctimas.

En tercer lugar, necesitamos un Estado que modifique al menos lo siguiente:

- i. Tener una respuesta que vaya acorde a la problemática multidimensionalidad de la trata de personas, con una respuesta que atreviese todas sus políticas y con programas presupuestales que no sumen servicios que ya existen, sino que cree servicios específicos.
- ii. Considerar, más ampliamente, el campo de la explotación humana y no solamente como de trata de personas. Por eso es que venimos mencionado la necesidad de contar con una especie de «sistema antiexplotación», como existe para la anticorrupción, tomando en cuenta, además, que el delito de trata de personas o de explotación de personas está generando un impacto más grande en la economía que los propios casos de corrupción.
- iii. Entender que la trata de personas no es solamente un fenómeno delictivo sino, sobre todo, un problema social. Por eso, las víctimas son lo más importante y es lo que debíamos priorizar, no solamente en cuanto a su identificación o rescate, que es la parte penal de la que más hemos hablado, sino sobre todo en la reconstrucción de sus vidas, una vez que son rescatadas, en la recuperación de sus derechos y, sobre todo, en su integración socioeconómica para que puedan cumplir con sus proyectos. Por eso es que CHS Alternativo viene planteando y fomentando la aplicación de un «enfoque centrado en la víctima», que responda a las verdaderas y únicas necesidades de cada una de ellas. Tenemos un sistema de protección para las víctimas de violencia, que sobre todo son mujeres, y tenemos un sistema de protección para los

niños y niñas en situación de desprotección, si no existieran estos sistemas, probablemente no habría tampoco respuesta para ellos y ellas.

- iv. Luchar frontalmente contra la complicidad de algunas y algunos miembros de las fuerzas del orden, y eso hay que decirlo de todas maneras. En el libro *Buscando justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios*⁹, se recupera la declaración de una víctima que se da cuenta de cuando un policía negocia o comienza un diálogo prohibido con su tratante, llegando a la conclusión de que el policía estaba en complicidad con el criminal. Esto evidencia que también hay una clase política y una burocracia que no asume esta situación de complicidad como un problema mayor, prefiriendo evitar meterse a profundidad en esta problemática de corrupción.

Sobre el último aspecto, hay un famoso caso llamado «Los brothers», que trata de una red criminal que operaba en varios países, en donde uno de los integrantes era un comandante de la Policía que estaba destacado para conocer casos de trata en Madre de Dios. Ese es el nivel de participación que existe de parte de algunas y algunos funcionarios del Estado. Entonces, en esas circunstancias, ¿cómo quebrar esa situación?

Y así como hay operadores entre las y los funcionarios del Estado, en el sistema político también hay actores proclives a favorecer el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal y la trata de personas, defendiendo estas actividades con proyectos de ley, con control político y con el *lobby* que se genera desde el Congreso. Y no creemos que las y los congresistas hagan esto sin saber, de forma inconsciente, sino bien conscientemente, siendo financiados/ financiadas por organizaciones criminales para postular y operar a su favor.

⁹ Querol, Andrea. *Buscando justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios*. Lima: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo), 2022.

Lamentablemente, además de la complicidad existente, de la clase política actual no es posible esperar respuestas coherentes a la gravedad del problema. La persistencia de estas condiciones estructurales alimenta la repetición del delito y del fenómeno, mientras que la respuesta del Estado no es la que debería ser. La impunidad de los casos de personas que han sido denunciadas por trata de personas se mantiene en niveles muy altos: 93%. Es decir, de 100 denuncias por trata de personas, el Poder Judicial solo logró imponer sanción y ordenar el encarcelamiento de siete personas (según datos del INEI, con información del Ministerio Público y del Poder Judicial del año 2022).

En este panorama, las instituciones de la sociedad civil organizada, como CHS Alternativo y otras, realizamos una permanente labor de vigilancia y exigibilidad para el cumplimiento de las políticas del Estado, a la vez que desarrollamos acciones colaborativas que complementen esta labor. Junto a ello, en las regiones de nuestro país existen veedurías ciudadanas conformadas por organizaciones sociales que también realizan una importante vigilancia al rol del Estado en la lucha contra este delito.